

RESOLUCION No. 033

24 JUN. 1996

"Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios en la ruta Florencia - Cartagena del Chairá - Viceversa a la empresa Transportes del Yari S.A."

EL ASESOR REGIONAL HUILA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No.0717 de 1995 y de conformidad con los Decretos No.2171 de 1992 y 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No.005665 de febrero 10 de 1995 el Gerente de la empresa TRANSPORTES DEL YARI S.A. solicitó ante la oficina Central del Ministerio de Transporte con sede en Santafé de Bogotá una interventoría de este organismo para reestructurar los horarios en la ruta Florencia - Cartagena del Chairá y viceversa en la clase de vehículo microbús y/o camperos.

Que mediante Memorando No.TP.014611 de mayo 8 de 1995, radicado en esta Regional con el número 1038 de mayo 10 de 1995 la Subdirección de pasajeros del Ministerio de Transporte, en virtud de las funciones delegadas a las Regionales a través de la Resolución No.00717 de febrero 13 de 1995, trasladó la petición de la citada empresa a esta oficina Regional a fin de dar el trámite correspondiente a la solicitud en mención.

Que durante los días 24 - 25 y 26 de agosto de 1995 se llevó a cabo el trabajo de campo en los sitios Florencia y Cartagena del Chairá realizando aforos (conteos) y encuestas de pasajeros para determinar la disponibilidad de horarios en la ruta Florencia - Cartagena del Chairá Viceversa.

Que de conformidad con el estudio realizado por la Regional en mayo de 1996 se recomienda reestructurar la ruta en mención en la clase de vehículo microbús en cuatro (4) horarios por sentido con las características que se describen a continuación:

FLORENCIA - CARTAGENA DEL CHAIRA: 11:30-14:15-16:30-17:30  
CARTAGENA DEL CHAIRA - FLORENCIA: 10:30-13:30-15:00-17:30

Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de vehículo: Microbús. Se recomienda, además, modificar la capacidad transportadora en microbús a la citada empresa, autorizada por Resolución No.179 de diciembre 26 de 1990 para que quede dentro de los siguientes límites:

" Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios en la ruta Florencia - Cartagena del Chairá - Viceversa a la empresa Transportes del Yari S.A. - Cartagena del Chairá - Viceversa a la empresa Transportes del yari S.A."

CAPACIDAD MAXIMA: DIEZ (10) MICROBUSES

CAPACIDAD MINIMA: OCHO (8) MICROBUSES

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora a TRANSYARI Que de conformidad con el Artículo 59 del Decreto 1927 de 1991 es viable acceder a la petición de la empresa por ser "TRANSYARI S.A." la única empresa autorizada por medio de la Resolución No.091 de octubre 22 de 1993 para prestar el servicio público de transporte en la ruta Florencia - Cartagena del Chairá - Viceversa en microbús. Las características de operación de la ruta, autorizada por Resolución No.091 de 1993, son:

Florencia - Cartagena del Chairá: 03:15-04:15-05:15-06:45-08:15-09:15-10:30-12:15-15:00

Cartagena del Chairá-Florencia: 03:15-04:15-05:00-05:45-06:45-07:45-08:30-09:15-12:15

Frecuencia: Diaria  
Nivel de Servicio: Corriente  
Clase de vehículo: Microbús y/o campero

Que en mérito a lo expuesto, esta Regional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar los horarios autorizados a la empresa TRANSPORTES DEL YARI "TRANSYARI S.A." en la ruta Florencia - Cartagena del Chairá de tal forma que quede con las siguientes características:

Florencia - Cartagena del Chairá: 03:15-04:15-05:15-06:45-08:15-09:15-10:30-12:15-15:00

Cartagena del Chairá-Florencia: 03:15-04:15-05:00-05:45-06:45-07:45-08:30-09:15-12:15

Frecuencia: Diaria  
Nivel de Servicio: Corriente  
Clase de Vehículo: Microbús y/o Campero

Florencia - Cartagena del Chairá: 11:30-14:15-16:30-17:30  
Cartagena del Chairá - Florencia: 10:30-13:30-15:00-17:30

Frecuencia: Diaria  
Nivel de Servicio: Corriente  
Clase de vehículo: Microbús

24/5  
25/3

" Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios en la ruta Florencia - Cartagena del Chairá - Viceversa a la empresa Transportes del yari S.A."

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la capacidad transportadora a "TRANSYARI S.A." autorizada a través de la Resolución No.179 de diciembre 26 de 1990. Quedando dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD MAXIMA: DIEZ (10) MICROBUSES  
CAPACIDAD MINIMA: OCHO (8) MICROBUSES

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Asesoría Regional y apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Neiva, 24 JUN. 1996  
Ministerio de Transporte  
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre  
Regional Huila y Cauca  
NOTIFICACION PERSONAL

Suplente  
52 de JUNIO de 1996  
PEDRO ALONSO ALMARIO ROJAS  
LILIANA HARRIQUE RUIZ  
LEO DE TORRES  
54 de JUNIO de 1996  
DEMONSTRAR EN LA RUTA FLORENCIA-CARTAGENA DE CHAIRA  
LA REGIONAL Y LA OFICINA CENTRAL RESPECTIVAMENTE  
MENTE

ATG. "ES EL TIEMPO DE LA GENTE"  
EL NOTIFICADO  
EL NOTIFICADOR

SEÑOR A TERNEROS